



Informe Financiero

Proyecto de Ley que introduce un artículo transitorio al Decreto con Fuerza de Ley N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para facultar temporalmente al Director(a) General del Crédito Prendario, a condonar los intereses moratorios de créditos pignoratícios otorgados por la Dirección General del Crédito Prendario durante el período que indica.

Mensaje N° 017-370

I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de ley, se faculta al director general de la Dirección General del Crédito Prendario (DICREP), por única vez, para condonar los intereses moratorios de créditos pignoratícios otorgados por la DICREP, que se hubieren devengado entre el 26 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2022.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La iniciativa permitirá que 70.439 créditos vencidos accedan a la condonación de su interés moratorio devengado en el período detallado anteriormente. El monto de estos intereses asciende a \$1.145.549 miles, los que se traducirán en menores ingresos para la Dirección en un escenario en que dichos créditos se hubieran pagado sin la existencia del proyecto de ley.

Por lo tanto, el presente proyecto de ley irrogará un mayor aporte fiscal de hasta \$1.145.549 miles que compensará los menores ingresos por la condonación de intereses moratorios.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que introduce un artículo transitorio al Decreto con Fuerza de Ley N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para facultar temporalmente al Director(a) General del Crédito Prendario, a condonar los intereses moratorios de créditos pignoratícios otorgados por la Dirección General del Crédito Prendario durante el período que indica.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, 2022.
- Minuta iniciativa para condonar intereses plazo vencido a usuarios DICREP, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, abril 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 58 GG

I.F. N°59/03.05.2022



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

